

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**MELGAR TOLIMA, AGOSTO CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

PROCESO	C. 1 VERBAL PERTENENCIA
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2019-00112-00
DEMANDANTE	ERNETH MOLINA GARCIA
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOMINGO LOZADA CUELLAR Y OTROS

El apoderado de la señora interviniente ELIZABETH ESCOBAR, ha solicitado frente a las decisiones tomadas en el auto de fecha junio 3 de 2022, adición y aclaración en el siguiente sentido: que la petición de perdida de conocimiento por los términos del artículo 121 del C.G.P. la hizo él, el Despacho observa que es cierto.-En consecuencia, se aclara dicho auto, en el sentido que la pérdida de conocimiento se decidió a petición del apoderado mencionado.-

Ahora bien, respecto de las demás apreciaciones o peticiones, el despacho se abstiene de pronunciarse pues esto ya seria orbita del Juez que asuma su conocimiento, decidir sobre el tramite que ha de impulsarle y la validez que le dé a algunas actuaciones.-

Niégrese el envío que solicita se haga al Superior, por improcedente.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Fanny Velasquez Baron*

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>49</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	08 AGO 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	